

El interesado Don Alfonso Melgares notoriamente ha sido el mayor
 adicto al sistema novador que los mayores revoltosos, querian in-
 troducir en desprecio de nuestras antiguas instituciones, siguiendo
 este partido creyendo dominar y hacer un papel sobre todos, negando-
 le en estado las qualidades que para ello se requirieron; en este con-
 cepto es muy extraño que un hijo terreno sin carrera, destino ni
 otro patrimonio que la extremada habilidad de los Juegos de
 Naipes prohibidos, se atreva a solicitar uno de los primeros em-
 pleos Municipales; en nada puede apoyar su pretension; la opi-
 nion publica acredita su nota de jugador, y lo corroboraba el haber
 sido corregido por la Real Justicia por quebrantador de la prac-
 tica sobre juegos; sus bienes adquiridos por algunas ganancias son
 tan cortos que no bastan por si para su subsistencia, esto le obliga a
 vivir en union de su Padre, y hasta de poco tiempo a esta parte
 en los Padrones de Vecinos contribuyentes, no consta estal contribu-
 yente, por cuyas razones en relacion al estado politico de los Pue-
 blos forman una demostracion para destituir de todo mando a este
 y qualquier otro que tenga las qualidades referidas, en lo que se inte-
 rina el mejor servicio de nuestro amado Soberano, tranquilidad del
 estado; por lo que Suplica a S. A. acuerde lo mas conveniente

El Señor Don Agustín Cortillo, Dixo: Ignora si tiene Don Alfonso
 Melgares y Manin Parentesco alguno en el Ayuntamiento dentro del
 Segundo grado: Se cuenta no ser arrendador de ninguno de los ramos
 publicos, o ignora si es interesado uno por si o por tercera persona
 en los abastos tiendas o puestos publicos: Se cuenta no haver exerci-
 do algun oficio civil ni mecanico; y en quando asi tiene algun im-
 pedimento que le obste servir el insinuado oficio, no puede decir
 otra cosa que lo expuesto por el Señor Don Pedro Ferrnando D
 Mata; y si puede ser impedimento para ello el que habiendo sido
 procurador Sindico Constitucional, y aquel concejo tener banias